

## Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0119-R

Guayaquil, 30 de julio de 2018

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### EL DIRECTOR REGIONAL II, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, que regulan el procedimiento de Adquisición de bienes por Catálogo Electrónico;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-0036-R de 02 de marzo de 2017, resolvió expedir la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al DIRECTOR REGIONAL II, las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, para autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación cuyo presupuesto oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, mediante memorando DGAC-AM-2018-0112-M, de fecha 17 de enero del 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, de la Dirección General de Aviación Civil, certifica que en el POA 2018 de la DGAC Regional II, se encuentra contemplada la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

## Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0119-R

Guayaquil, 30 de julio de 2018

**Que**, mediante memorando N° DGAC-RX2-2018-1208-M, de fecha 26 de marzo de 2018, de acuerdo a los objetivos institucionales y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contratación, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Unidad Administrativa, motiva la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

**Que**, consta en el expediente, los Términos de Referencia, elaborados por el Ingeniero Adriano Zambrano López, Administrador del Aeropuerto de Manta, de la Dirección Regional II, para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

**Que**, consta en el expediente análisis de valoración económica elaborado por la Ing. Katty Rodríguez Rojas, Analista Administrativa 3, de la Dirección Regional II, revisado por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, de la Dirección Regional II, y aprobado por el Ing. David Briones Alcivar, Director Regional II, donde se determina que el presupuesto referencial de la institución para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**; es de USD. 34.560,00 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares americanos con 00/100 centavos);

**Que**, mediante memorando DGAC-RX2-2018-1948-M, de fecha 22 de mayo de 2018, la Mgs. Katty Rodríguez Rojas, Analista Administrativo 3, de la Dirección General de Aviación Civil Regional II, certifica que luego de revisar el Catálogo Electrónico en el Portal de Compras Públicas, si existe la disponibilidad de oferta para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando DGAC-RX-2018-1250-M, de fecha 06 de julio de 2018, el Ing. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Subrogante de la Dirección General de Aviación Civil, certifica que en el PAC 2018 de la DGAC Regional II, se encuentra contemplada la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando DGAC-FX-2018-1345-M, de fecha 11 de julio de 2018, la Lcda. Yasmina Hernández Jácome, Directora Financiera, de la Dirección General de Aviación Civil remite la certificación presupuestaria plurianual Nro. 73 por el monto de USD. 23.040,00 (veinte y tres mil cuarenta dólares americanos con 00/100 centavos), para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando DGAC-FX2-2018-1588-M, de fecha 12 de julio de 2018, el Ing. Wilson Herrera Castillo, Analista Financiero 2, de la DGAC Regional II, certifica la existencia de recursos económicos Nro. 341 en el sistema de pagos e-Sigef, por el valor de USD. 11.520,00 (once mil quinientos veinte dólares americanos con 00/100 centavos), cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 152200010000901D5453020100000002, denominada **“SERVICIO DE TRANSPORTE”**, PROGRAMA 55 **“SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONAÚTICOS Y AEROPORTUARIOS”**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del Ejercicio Económico 2018. Para que se realice la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando N° DGAC-RX2-2018-2888-M, de 30 de julio de 2018, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, de la Unidad Administrativa Regional II, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, emita el análisis respectivo respecto a los Pliegos de contratación y la correspondiente Resolución de Inicio del proceso para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.1 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

## Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0119-R

Guayaquil, 30 de julio de 2018

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-RX2-027-18, para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**; conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 34.560,00 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares americanos con 00/100 centavos).

**Artículo 2.-** Aprobar los Pliegos del proceso N° CATE-DGAC-RX2-027-18 para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**; que será aplicado a la partida presupuestaria 152200010000901D5453020100000002, denominada **“SERVICIO DE TRANSPORTE”**, PROGRAMA 55 **“SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONAÚTICOS Y AEROPORTUARIOS”**.

**Artículo 3.-** Designar como Administrador de la Orden de Compra al Señor José Cevallos Ponce, de la Dirección Regional II, para la recepción y verificación de los **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO**, además de suscribir en consecuencia el Acta de Entrega – Recepción o la Orden de Compra según corresponda.

**Artículo 4.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MANTA OPERATIVO”**.

**Artículo 5.- Disponer** a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II, la publicación de la presente Resolución tanto en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado y firmado en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil,

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. David Alberto Briones Alcivar  
**DIRECTOR REGIONAL II**

Copia:

Señora Magíster  
Katty del Rocio Rodríguez Rojas  
**Analista Administrativo 3**

Señora Ingeniera



**Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0119-R**

**Guayaquil, 30 de julio de 2018**

Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

pm